



DECRETO A. EXENTO N° 001 208

REF. : Aprueba Contrato Ejecución de Obra
Proyecto bajo modalidad "Trato Directo".

COLBUN, **01 FEB. 2016**

VISTOS:

Estos antecedentes, el Ordinario N° 10 del Sr. Secretario Municipal subrogante, de fecha 20.01.16 que comunica acuerdo del Honorable Concejo Municipal para la creación del proyecto de Inversión Municipal denominado **"PAVIMENTACION PARCIAL CALLE ALCALDE CARLOS DEL CAMPO RIVERA, COLBUN"**, el Decreto A. Exento N° 141 de fecha 22.01.16 que Aprueba proyecto bajo modalidad Trato Directo, el Contrato Ejecución de Obra suscrito con fecha 01.02.16, la Ley N° 19.866 de Compras Públicas y su Reglamento, la Resolución N° 1600 de fecha 30.10.08 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese por este Acto el Contrato Ejecución de Obra, suscrito con fecha 01 de Febrero de 2016 entre la Ilustre Municipalidad de Colbún y los Sres. Constructora Quilodrán Limitada, el cual se detalla como sigue:

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

En Colbún, a 01 día del mes de Febrero de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Colbún, R.U.T. N° 69.130.500-7, representada por su Alcalde Don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, RUT. N° 11.441.127-2 con domicilio en Calle Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad" y **SRES. CONSTRUCTORA QUILODRAN LIMITADA** RUT: 76.339.097-7, representada por Don **RODOLFO QUILODRAN GALLARDO**, Rut N° 15.570.729-1 con domicilio en Relbun N° 885, Linares, en adelante "El Contratista", se ha suscrito el presente Contrato de Ejecución de Obra, en los términos que se señalan:

PRIMERO:

La Municipalidad, encarga al Contratista la Ejecución del Proyecto **"PAVIMENTACION PARCIAL CALLE ALCALDE CARLOS DEL CAMPO RIVERA, COLBUN"**, modalidad Trato Directo, financiado con Fondos Municipales, de acuerdo a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes que el Contratista declara conocer y aceptar y que forman parte integrante del presente Contrato.

SEGUNDO:

El valor de la Obra asciende a la suma de \$ 4.490.000 (Cuatro millones cuatrocientos noventa mil pesos), Impuesto incluido.

El valor total del Contrato se cancelará mediante un solo Estado de Pago por 100% de avance físico, programado y susceptible de cuantificar.

TERCERO:

La supervisión y coordinación técnica estará a cargo del Director de Obras Municipales o de quien lo subrogue.-

CUARTO:

Para dar curso al Estado de Pago, será requisito que el Contratista haya ingresado a la DOM el documento conductor en el que solicita el pago y al que adjuntará, en Original y tres Copias o Fotocopias los siguientes documentos:

- Factura, extendida a nombre la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT N° 69.130.500-7, domicilio Avenida Adolfo Novoa N° 419 de Colbún.
- 5 Fotografías que den cuenta del avance declarado.

QUINTO:

Se establece un plazo de Ejecución de los trabajos de **10 días corridos**, contados a partir de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.-

SEXTO:

El Contratista, rendirá al momento de la firma del Contrato una Garantía por el "**Fiel Cumplimiento del Contrato**", por un valor del **5%**, del monto del Contrato, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT N° 69.130.500-7, domicilio en Avenida Adolfo Novoa N° 419 de Colbún y con una vigencia de **10 días corridos**, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato, la que será devuelta contra Recepción Provisoria de la Obra.-

SÉPTIMO:

Efectuada la Recepción Provisoria, el Contratista, deberá presentar una Garantía de "**Buena Ejecución de la Obra**", que permita caucionar la correcta ejecución del proyecto, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT N° 69.130.500-7, domicilio en Avenida Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, por un monto equivalente al **3%** del valor total del Contrato y con una vigencia de **6 meses**, contados desde la fecha de la Recepción Provisoria y que será devuelta contra Recepción Definitiva de la Obra.-

OCTAVO:

Apruébese el presente Contrato, mediante Decreto A. Exento N° _____ de fecha _____ de _____ de 2016, al cual se entiende incorporado y sin el cual no tiene validez legal.

NOVENO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Colbún y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO:

Se suscribe el presente Contrato, en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Colbún.

FIRMAN:

Sr. Pedro Pablo Muñoz Osés, Alcalde
Sres. Constructora Quilodran Limitada, Contratista

2. Impútese el gasto que representa el proyecto en las Partidas, Ítems y Glosas que correspondan del Presupuesto Municipal para el Año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ROSA ENCINA CASTILLO
Secretario Municipal (S)

PPMO/REC/ABM/cvh

DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección de Administración y Finanzas
2. Dirección de Obras
3. Archivo Secpla
4. Archivo Of. de Partes



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

En Colbún, a 01 día del mes de Febrero de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Colbún, R.U.T. N° 69.130.500-7, representada por su Alcalde Don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, RUT. N° 11.441.127-2 con domicilio en Calle Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad" y **SRES. CONSTRUCTORA QUILODRAN LIMITADA** RUT: 76.339.097-7, representada por Don **RODOLFO QUILODRAN GALLARDO**, Rut N° 15.570.729-1 con domicilio en Relbun N° 885, Linares, en adelante "El Contratista", se ha suscrito el presente Contrato de Ejecución de Obra, en los términos que se señalan:

PRIMERO:

La Municipalidad, encarga al Contratista la Ejecución del Proyecto "**PAVIMENTACION PARCIAL CALLE ALCALDE CARLOS DEL CAMPO RIVERA, COLBUN**", modalidad Trato Directo, financiado con Fondos Municipales, de acuerdo a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes que el Contratista declara conocer y aceptar y que forman parte integrante del presente Contrato.

SEGUNDO:

El valor de la Obra asciende a la suma de \$ 4.490.000 (Cuatro millones cuatrocientos noventa mil pesos), Impuesto incluido.

El valor total del Contrato se cancelará mediante un solo Estado de Pago por 100% de avance físico, programado y susceptible de cuantificar.

TERCERO:

La supervisión y coordinación técnica estará a cargo del Director de Obras Municipales o de quien lo subrogue.-

CUARTO:

Para dar curso al Estado de Pago, será requisito que el Contratista haya ingresado a la DOM el documento conductor en el que solicita el pago y al que adjuntará, en Original y tres Copias o Fotocopias los siguientes documentos:

- Factura, extendida a nombre la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT N° 69.130.500-7, domicilio Avenida Adolfo Novoa N° 419 de Colbún.
- 5 Fotografías que den cuenta del avance declarado.

QUINTO:

Se establece un plazo de Ejecución de los trabajos de **10 días corridos**, contados a partir de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.-

SEXTO:

El Contratista, rendirá al momento de la firma del Contrato una Garantía por el "**Fiel Cumplimiento del Contrato**", por un valor del 5%, del monto del Contrato, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT N° 69.130.500-7, domicilio en Avenida Adolfo Novoa N° 419 de Colbún y con una vigencia de **10 días corridos**, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato, la que será devuelta contra Recepción Provisoria de la Obra.-

SÉPTIMO:

Efectuada la Recepción Provisoria, el Contratista, deberá presentar una Garantía de "**Buena Ejecución de la Obra**", que permita caucionar la correcta ejecución del proyecto, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT N° 69.130.500-7, domicilio en Avenida Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, por un monto equivalente al 3% del valor total del Contrato y con una vigencia de **6 meses**, contados desde la fecha de la Recepción Provisoria y que será devuelta contra Recepción Definitiva de la Obra.-

OCTAVO:

Apruébese el presente Contrato, mediante Decreto A. Exento N° _____ de fecha _____ de _____ de 2016, al cual se entiende incorporado y sin el cual no tiene validez legal.

NOVENO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Colbún y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO:

Se suscribe el presente Contrato, en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Colbún.


RODOLFO QUILODRAN GALLARDO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA QUILODRAN LIMITADA



PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
ALCALDE